**Entidad o entidades responsables de cumplir con las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión**

Devolver a la Oficina Internacional **dentro de los seis meses siguientes a la finalización del Congreso de Abiyán, es decir, el 27 de febrero de 2022 a más tardar**.

Entre dos Congresos, los cambios que se produzcan en los órganos públicos y en los operadores designados oficialmente deben ser notificados cuanto antes a la Oficina Internacional. Los nuevos operadores designados deben comunicar toda la información operativa necesaria con respecto a los servicios prestados en virtud de las Actas de la Unión lo más pronto posible, pero a más tardar dos meses antes del inicio de las operaciones postales internacionales.

Contactos para obtener información y para devolver el cuestionario:[[1]](#footnote-2)

Seunghoon Jeon

Direction des politiques, de la régulation et des marchés (DPRM)

Union postale universelle

Weltpoststrasse 4

3015 BERNE

SUIZA

Teléfono: +41 31 350 35 24

Telefax: +41 31 350 31 10

Correo electrónico: seunghoon.jeon@upu.int

|  |
| --- |
| Nombre del País miembro |
| Nombre y apellido  |  |  |
|  | Sra. |  | Sr. |
| Función/cargo |
| Organización |
| Dirección |
| Teléfono | Telefax |
| Correo electrónico |
| Fecha | Firma  |

**Entidad o entidades responsables de cumplir con las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión**

De acuerdo con el artículo 2 del Convenio Postal Universal y el artículo 3 del Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago (para los Países miembros que son parte en dicho Acuerdo), sírvase suministrar la siguiente información:

1. Órgano público encargado de supervisar los asuntos postales:

|  |
| --- |
| Nombre |
| Dirección |

2. Operador(es) designado(s) oficialmente para operar los servicios postales en su territorio y cumplir las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Operador 1 | Operador 2 | Operador 3 |
| Nombre | Nombre | Nombre |
| Dirección | Dirección | Dirección |
| Servicios[ ]  Envíos de correspondencia[ ]  Encomiendas postales[ ]  EMS[ ]  Otros servicios definidos en el Convenio (tales como logística integrada o servicios electrónicos postales)Cobertura geográfica: | Servicios[ ]  Envíos de correspondencia[ ]  Encomiendas postales[ ]  EMS[ ]  Otros servicios definidos en el Convenio (tales como logística integrada o servicios electrónicos postales)Cobertura geográfica: | Servicios[ ]  Envíos de correspondencia[ ]  Encomiendas postales[ ]  EMS[ ]  Otros servicios definidos en el Convenio (tales como logística integrada o servicios electrónicos postales)Cobertura geográfica: |

3. Operador(es) designado(s) oficialmente para operar los servicios postales de pago en su territorio y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago:

|  |
| --- |
| Nombre |
| Dirección |

4. Aparte de las entidades arriba indicadas, si su país cuenta con un regulador independiente además del órgano público, sírvase indicar también el nombre y la dirección de esa entidad reguladora:

|  |
| --- |
| Nombre |
| Dirección |

1. Puede devolver la versión Word completada, disponible en: [www.upu.int/en/Members-Centre/Policies-Regulation/Status-of-Postal-Entities](http://www.upu.int/en/Members-Centre/Policies-Regulation/Status-of-Postal-Entities)**.** [↑](#footnote-ref-2)